**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO CONSOLIDADO – EVALUACIÓN FINAL**

**PROCESO No. MC-ATL-CCS-0030-2022**

**Lote 1 Cuidado Personal – Alojamiento**

| PROPONENTE | NIT | EVALUACION ECONOMICA | EVALUACIÓN JURÍDICA | EXPERIENCIA | EVALUACIÓN TÉCNICA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MARTIN ELIAS BLANCO TOVAR | 72.123.503-3 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**Lote 2 Salud Oral**

| PROPONENTE | NIT | EVALUACION ECONOMICA | EVALUACIÓN JURÍDICA | EXPERIENCIA | EVALUACIÓN TÉCNICA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GD GROUP SAS | 901.165.045 - 8 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**Nota:** El proponente con la oferta más económica del Lote No. 1 cumple con las exigencias del proceso. A su turno, el segundo proponente con el precio más bajo en el lote No. 2 una vez subsanada la información cumple con los requisitos exigidos.

Es preciso aclarar que el informe de evaluación es un acto de trámite-preparatorio y por ende no acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, solamente una recomendación por parte del evaluador(es), ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite de selección que finalmente termina con la adjudicación. Adicionalmente, al ser un acto de trámite, los interesados (oferentes) tienen oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas (Publicación del Informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y respuesta a observaciones al informe de evaluación) que permitan el conocimiento de dichas actuaciones, otorguen la posibilidad de expresar observaciones y de ser estas pertinentes y objetivas, pueden conllevar a continuar con el trámite de evaluación inclusive corroborando, corrigiendo y/o aclarando las decisiones, informes y conceptos dados por el/los evaluador(es) hasta la última publicación de informe realizada previo a la adjudicación del proceso contractual por parte del ordenador de gasto de la entidad.